

**FALLO**

Con fundamento en el Artículo 33 del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, se emite el Fallo relativo a la invitación nacional a cuando menos tres personas No. ASF-DGRMS-09/2018, para los servicios de asesoría para realizar los trabajos de Elaboración del Plan Estratégico 2018-2026 de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, de la revisión cualitativa realizada por la de la documentación legal y administrativa conforme a lo establecido en los numerales 2.2.1.2. y 2.2.2.1 de la convocatoria, se determina que los licitantes cumplen con lo solicitado.

De la revisión cualitativa de la documentación técnica conforme a lo establecido en los numerales 2.2.2.1 y 2.2.2.2. de la convocatoria, se determina que TANTUM GROUP, S. DE R.L. DE C.V. cumple con lo solicitado; y los licitantes CORE ONE INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. y ACERTARE, S.A. DE C.V. no cumplen con lo solicitado en la propuesta técnica (Anexo A) toda vez que la mencionada en primer termino , no señala los entregables, así como el apego de los resultados al MANUAL "PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA" PARA LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES INTOSAI (IDI) 2009, además no presentó las referencias de tres de sus principales clientes y ACERTARE, S.A. DE C.V. no cumple con lo solicitado al no incluir la propuesta técnica en versión impresa conforme al anexo A y únicamente explican de forma gráfica la metodología que emplean y la fecha de implementación del proyecto.

Por lo anterior, y de conformidad con los numerales 2.2.1.3, 2.2.2.2 y 2.2.2.5 de la convocatoria se determina descalificar las propuestas de los licitantes CORE ONE INFORMATION TECHNOLOGY, S.A. DE C.V. y de ACERTARE S.A. DE C.V.

De acuerdo a la evaluación legal, técnica y económica realizada por parte de la Dirección de Planeación y Programación de Auditorías de la propuesta presentada por TANTUM GROUP, S. DE R.L. DE C.V., se determino que cumple con lo solicitado por lo que de conformidad con el Artículo 32 Fracción I del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación y en el punto 2.2.2.4 de la Convocatoria que señalan la forma de adjudicación del servicio "El contrato se adjudicará al proveedor cuya proposición resulte solvente porque reúne, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Auditoría, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas", se determina lo siguiente:

Se adjudica el contrato como a continuación se detalla:

LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MONTO	I.V.A.	TOTAL
TANTUM GROUP, S. DE R.L. DE C.V.	Servicios de Asesoría para realizar los trabajos de Elaboración del Plan Estratégico 2018-2026 de la Auditoría Superior de la Federación.	\$ 2,800,000.00	\$448,000.00	\$3,248,000.00

Conforme al punto 3.1 de la Convocatoria, el representante legal de la empresa adjudicada deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del presente fallo en la Dirección de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México.


Conforme a lo establecido en el artículo 44 de "El Acuerdo", con la comunicación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato.

De conformidad con el numeral 3.2 de la Convocatoria el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente, en las oficinas que ocupan la Dirección de Recursos Materiales.

De conformidad con el artículo 58, segundo párrafo, del Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en la Auditoría Superior de la Federación, la propuesta del participante que no hubiese sido adjudicado, podrá ser devuelta al licitante que lo solicite, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se comuniquen el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso, las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la Auditoría podrá proceder a su devolución o destrucción.

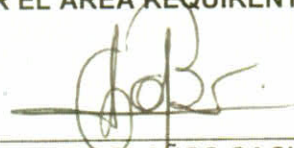
Se emite el presente fallo a los 1 días del mes de octubre de 2018.

**LA CONVOCANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO GARCIDUEÑAS TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASF Y LO APROBADO EN  
LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE AAPSOPSRM  
DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018.

**POR EL ÁREA REQUERENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JAIME BOLAÑOS CACHO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE**  
**HOMOLOGACIÓN LEGISLATIVA,**  
**PLANEACIÓN, TRANSPARENCIA Y**  
**SISTEMAS**

**Responsable de la Evaluación**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRA. LIZET RAMÍREZ GARCÍA**  
**DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y**  
**PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS**